

RESOLUCIÓN No. 133
(14 de abril de 2016)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 4 de 2016, cuyo objeto es “(...) El contratista se obliga con – RTVC- a llevar a cabo la administración de recursos y ejecución de los mismos, para la preproducción, producción, postproducción de los eventos de cubrimiento y/o transmisión que harán parte de las parrillas de programación de las emisoras de RTVC en el marco de las actividades de promoción, divulgación y lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio.”

LA SUBGERENTE DE RADIO

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas para este acto como ordenadora del gasto mediante memorando No..2016200007763, de fecha 19 de febrero de 2016, emitido por el Gerente de –RTVC y de conformidad con el parágrafo 1, artículo 1 de la Resolución No. 099 del 27 de febrero de 2015 y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de su objeto social y su deber legal y con el fin de dar cumplimiento a la misión de la Empresa la cual establece que **RTVC** es “...un Sistema de Medios Públicos que crea, diseña, produce, realiza, preserva, pone en circulación, contenidos culturales, educativos, institucionales, y de información de alta calidad para todas las formas de consumo”, la Entidad ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas.

Que en desarrollo de la actividad misional encargada la Subgerencia de Radio ha logrado el reconocimiento de sus marcas y posicionamiento de sus emisoras a través de eventos de importancia e impacto, eventos que se han venido consolidando en los últimos siete años como actividades de promoción importantes para las emisoras, los eventos son nuevas formas de comunicación y divulgación de los contenidos de las emisoras.

Que por ello y con el fin de continuar con la promoción de la programación de Radio para el año 2016, es estratégico para RTVC la realización de diferentes eventos con el objeto de seguir contribuyendo a “Mejorar los contenidos de la radio pública nacional”, dentro de los cuales se encuentran incluidos la transmisión y/o cubrimiento de ferias representativas de nuestra identidad, el desarrollo del Concierto Radiónica 2016, la Noche Radio Nacional de Colombia 2016, cubrimientos periodísticos especiales y demás actividades que considere necesarias realizar la Subgerencia de Radio.

Que en razón a lo expuesto, surge la necesidad de contratar una administración delegada, que tendrá como objeto la administración de recursos financieros, técnicos, logísticos y humanos para la producción de eventos en el marco de la promoción y divulgación de las emisoras de la Subgerencia de Radio.

Que **RTVC** es quien tiene la palabra final en los aspectos que tienen que ver con la realización y producción de los eventos, teniendo en cuenta las necesidades específicas de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio.

Que esta figura optimiza los recursos y controla la entrega de dineros, ya que el mandatario (contratista) es responsable de soportar, justificar cada costo ante el mandante y es responsable del cumplimiento del fin previsto, atendiendo estrictamente las instrucciones puntuales de RTVC.

Que para **RTVC** es indispensable tercerizar algunas de las actividades, teniendo en cuenta su modelo de operación, ya que no cuenta con el personal, equipo y/o logística suficiente para atender las necesidades misionales y dado a que la forma de satisfacer la necesidad de RTVC en materia de diseño, preproducción, producción, postproducción de los eventos de cubrimiento y/o transmisión que harán parte de la parrilla de programación de la Subgerencia de Radio de RTVC, implica la tercerización bajo un esquema de eficiencia que

Continuación Resolución N° 133 de 2016. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 4 de 2016

permite respuestas oportunas en la prestación de los diversos servicios requeridos, se ha determinado viable contar con disponibilidad de los mismos a través de una administración delegada de recursos para proveer los servicios requeridos.

Que en razón a lo anterior, mediante Resolución 109 del 15 de marzo de 2016, -RTVC- adoptó nuevo Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el **CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL** Numeral 1. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 1.1. INVITACIÓN ABIERTA, la cual se realizará cuando:

- *Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMMLV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este manual.*

Así las cosas y teniendo en cuenta que el tipo de contrato a celebrar es la Administración Delegada mandato sin representación, además de la cuantía prevista y las necesidades propias de la Subgerencia de Radio, en el marco del manual de contratación de RTVC, el proceso se adelantará a través de una invitación abierta.

Un contrato de Administración delegada es una forma de mandato sin representación en la que el contratista (mandatario o administrador) asume la administración de recursos para la realización de los proyectos determinados por el contratante (mandante), en este caso RTVC. En este tipo de contratación, RTVC aporta todos los recursos para la realización de los proyectos, y en virtud de esto, mantiene el control editorial, narrativo y de producción del proyecto. El proponente aporta su infraestructura y experiencia administrativa, y se crea un proyecto en conjunto con el recurso humano creativo seleccionado por el mandante y contratado por el mandatario para tal fin.

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquél tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el Comité de Contratación de Radio Televisión Nacional de Colombia en sesión del 14 de abril del 2016, aprobó las Reglas de Participación de la Invitación Abierta N° 4 de 2016.

Que mediante estudio previo radicado en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate. "La administración de recursos y ejecución de los mismos, para la preproducción, producción, postproducción de los eventos de cubrimiento y/o transmisión que harán parte de las parrillas de programación de las emisoras de RTVC en el marco de las actividades de promoción, divulgación y lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio"

Continuación Resolución N° 133 de 2016. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 4 de 2016

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección será la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.273.781.066), incluido IVA.**

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1999 del 14 de abril de 2016.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de RTVC, para la evaluación de las propuestas la Entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, la Subgerente de Radio de **-RTVC-**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 4 de 2016, cuyo objeto es *"Llevar a cabo la administración de recursos y ejecución de los mismos, para la preproducción, producción, postproducción de los eventos de cubrimiento y/o transmisión que harán parte de las parrillas de programación de las emisoras de RTVC en el marco de las actividades de promoción, divulgación y lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio."*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.273.781.066), incluido IVA**, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1999 del 14 de abril de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	14 de Abril de 2016	www.rtvc.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	15 de Abril de 2016	www.rtvc.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	22 de Abril de 2016 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	26 de Abril de 2016	www.rtvc.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	27 de Abril de 2016	www.rtvc.gov.co
Audiencia de cierre y entrega de propuestas (Firma de Pacto de Transparencia y Sorteo)	28 de abril de 2016 a las 10:00 a.m.	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 28 de abril de 2016 al 2 de Mayo de 2016	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	3 de Mayo de 2016	www.rtvc.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar	Del 3 de Mayo al 5 de Mayo de 2016 y hasta las	www.rtvc.gov.co



Continuación Resolución N° 133 de 2016. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 4 de 2016

observaciones al Informe de evaluación	5:30 pm	
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación - Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	10 de Mayo de 2016.	www.rtvc.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.rtvc.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a la verificación jurídica, Subgerencia de Radio – Producción Ejecutiva de RTVC para la verificación y evaluación técnica y la oficina de Análisis Financiero y Presupuesto para la verificación financiera y económica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de desierto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA CATALINA CEBALLOS CARRIAZO
Subgerente de Radio de -RTVC-

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Gestión de los Procesos de Selección.
Proyectó: Sandra Bibiana Sánchez Rojas / Abogada Procesos de Selección